

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se modifican las Resoluciones de 3 de junio de 2016 y de 5 de septiembre de 2016, por la que se hicieron públicas, respectivamente, las relaciones de los incentivos concedidos, en el primer y segundo trimestre de 2016, al amparo de la Orden que se cita.

El 7 de noviembre de 2017, la Dirección General de la Agencia de Innovación, ha dictado una Resolución por la que se modifican las Resoluciones de 3 de junio de 2016 y de 5 de septiembre de 2016, por la que se hicieron públicas, respectivamente, las relaciones de los incentivos concedidos, en el primer y segundo trimestre de 2016, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018, así como las operaciones financieras aprobadas, en el primer y segundo trimestre de 2016, respecto de los Fondos carentes de personalidad jurídica que gestiona la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, la cual figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.

A N E X O

Resolución de 7 noviembre de 2017, por la que se modifican las Resoluciones de 3 de junio de 2016 y de 5 de septiembre de 2016, de esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hicieron públicas, respectivamente, las relaciones de los incentivos concedidos, en el primer y segundo trimestre de 2016, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018, así como las operaciones financieras aprobadas, en el primer y segundo trimestre de 2016, respecto de los Fondos carentes de personalidad jurídica que gestiona la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Mediante Resoluciones de esta Dirección General de 3 de junio de 2016 y de 5 de septiembre de 2016, publicadas, respectivamente, en los BOJA números 115, de 17 de junio de 2016, y 187, de 28 de septiembre de 2016, se hicieron públicas las relaciones de incentivos concedidos, en el primer y segundo trimestre de 2016, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2015.

Habiéndose advertido que en las publicaciones efectuadas no aparecen determinadas informaciones que debían incluirse de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la citada Orden, tales como el programa presupuestario al que se imputan las subvenciones, la mención expresa de que los incentivos aprobados están financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 o la tasa de cofinanciación, se hace necesario proceder a la modificación de las mismas para incluir dichas menciones dejando inalterados los Anexos.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas

empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 3 de junio de 2016, publicada en el BOJA número 115 de 17 de junio de 2016, por la que se hizo pública, la relación de los incentivos concedidos en el primer trimestre de 2016, en los términos expresados a continuación:

Uno. El cuerpo de la resolución que antecede a los Anexos I y II queda redactado como sigue:

«Primero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y artículo 26.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, se hacen públicos los incentivos concedidos en el primer trimestre de 2016 y que conforman el Anexo I.»

«Segundo. Los incentivos concedidos se financian con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.»

«Tercero. Los incentivos concedidos están financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y con una tasa de cofinanciación del 80%.»

«Cuarto. Como entidad gestora de determinados Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y con el fin de dar transparencia a las actuaciones que se financian con fondos públicos conforme a los principios de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se hacen públicas las operaciones financieras aprobadas durante el primer trimestre de 2016 en el marco de citados Fondos y que conforman el Anexo II.»

Segundo. Modificar la Resolución 5 de septiembre de 2016 publicada en el BOJA número 187 de 28 de septiembre de 2016, por la que se hizo pública la relación de los incentivos concedidos en el segundo trimestre de 2016, en los términos expresados a continuación:

Uno. El cuerpo de la Resolución que antecede a los Anexos I y II queda redactado como sigue:

«Primero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y artículo 26.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, se hacen públicos los incentivos concedidos en el segundo trimestre de 2016 y que conforman el Anexo I.»

«Segundo. Los incentivos concedidos se financian con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.»

«Tercero. Los incentivos concedidos están financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y con una tasa de cofinanciación del 80%.»

«Cuarto. Como entidad gestora de determinados Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y con el fin de dar transparencia a las actuaciones que se financian con fondos públicos conforme a los principios de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se hacen públicas las operaciones financieras aprobadas durante el segundo trimestre de 2016 en el marco de citados Fondos y que conforman el Anexo II.»

Antonio González Marín, Director General.